



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO – VALLE

Calle 7, 03-28 Piso 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo
Valle, email
j01pmansermanuevo@[cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra vencido el termino de traslado del dictamen pericial presentado por la perito topógrafa. Sírvase ordenar.

Ansermanuevo Valle, febrero 28 de 2024.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

DEMANDANTE	JOSE EVER ESCOBAR ESCOBAR
RADICADO	2021-00130-00
PROCESO	DECLARACION DE PERTENENCIA
ASUNTO	Continuación audiencia Virtual de que tratan los arts. 375 numeral 9, 372 y 373 del C. G. del P.
DEMANDADO	ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No.087

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, y vencido el término de traslado del dictamen pericial presentado por el perito topógrafa LUCIA ARIAS BOTERO, se procede a convocar a la continuación de las diligencias de inspección judicial y a las audiencias consagradas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 ibidem, por lo que se:

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como hora y fecha para llevar a cabo continuación de diligencias de audiencias de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso., las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) del día DIECIOCHO DE MARZO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en los términos contenidos en el auto 557 de octubre 10 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Firmado Por:
Ana Maria Arenas Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ansermanuevo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2041ebfaf99df88900b372142e257707f9ac5c16354242279a12664a5e69a33d**

Documento generado en 28/02/2024 10:25:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>